

REF.: FIJA NÓMINA DE JURADOS TITULARES Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

08.OCT.2019* 1814

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés; la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto público del año 2019; la Resolución Exenta N° 1.014 de 28 de junio de 2019, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Fondo de Patrimonio Cultural para el año 2019, convocatoria regional, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019 y que mediante Resolución Exenta N°1014, de 28 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en que se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
3. Que, según lo establecido en el capítulo 5, apartado 5.1 de las bases, para el Concurso Regional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado. Los integrantes del Jurado serán propuestos por los respectivos Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio. El Jurado estará constituido por hasta 9 personas. La designación de los miembros del Jurado deberá distribuirse hasta tres representantes de las regiones de Arica y Paríacota a la Región de Coquimbo; hasta tres representantes de las regiones de Valparaíso a la del Ñuble y hasta tres representantes de las regiones del Biobío a Magallanes

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 18, 19 y 20 de la Ley N°21.045 y las bases, se remitió Oficio N° 694 al Subsecretario de las Culturas y las Artes, de fecha 28 de junio de 2019, solicitando recabar propuestas de candidatos y candidatas para integrar el jurado regional y la colaboración de las Secretarías Ministeriales en la materia. En dicho contexto, los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio propusieron al Director Nacional del Servicio una lista con candidatos y candidatas para integrar el Jurado, para la Convocatoria 2019, del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional.
5. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del jurado del mencionado concurso.

RESUELVO:

EXENTA

1. **FÍJASE** la nómina de integrantes del jurado del Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural, quedando integrado por los/as siguientes especialistas, en calidad de titulares y suplentes:

TITULARES

| | NOMBRE | PROFESIÓN/U OFICIO | ZONA |
|---|------------------------------|---|-------------------|
| 1 | Alejandra Joo Villablanca | Arquitecta | Norte/Antofagasta |
| 2 | Raúl Céspedes Valenzuela | Museógrafo | Norte/Atacama |
| 3 | Nanette Vergara Aguilera | Antropóloga | Norte/Coquimbo |
| 4 | Elías Tramón Martínez | Gestor en Patrimonio Cultural | Centro/Valparaíso |
| 5 | Beatriz Valenzuela Van Treek | Arquitecta | Centro/O'Higgins |
| 6 | Jaime Cheuque Inostroza | Experto en Patrimonio Inmaterial y Patrimonio Cultural Indígena | Centro/Maule |
| 7 | Gonzalo Cerda Bintrup | Arquitecto | Sur/Bío Bío |
| 8 | Ricardo Neira Sánchez | Arquitecto | Sur/Los Lagos |
| 9 | Cristian Rodríguez Domínguez | Arquitecto | Sur/Temuco |

SUPLENTES

| | NOMBRE | PROFESIÓN | ZONA |
|---|-------------------------|--|-------------|
| 1 | Rodomiرو Huanca Vásquez | Músico popular , Productor Audiovisual y Fotógrafo | Norte/Arica |

| | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| 2 | Felipe Martinez Marschhausen | Arquitecto | Norte/Iquique |
| 3 | Paz Walker Fernández | Arquitecta | Norte/Coquimbo |
| 4 | Leslie Araya Miranda | Lic. en Artes | Centro/O'Higgins |
| 5 | Patricia Junge Cerda | Antropóloga. | Centro/Ñuble |
| 6 | Olivia Medina Cerda | Arquitecta | Sur/Los Lagos |
| 7 | Arturo Castillo Cabezas | Gestor en Patrimonio Cultural | Sur/Magallanes |

- ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en aplicación a la normativa vigente de este Concurso, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.
- CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, respectivamente. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Concurso Regional en punto 5.8.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR
NACIONAL

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/CCC/XSA
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional, SNPC
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- División Jurídica
- Unidad de Transparencia, SNPC
- Archivo, Oficina de Partes, SNPC